## FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EX-2024-00648714--UNC-ME#FCEFYN

Teléfono: (0351) 5353800 int. 352

## CONTRATO

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la U.N.C. representado en este acto por el Mgter. Ing. Pablo Recabarren, en el carácter de DECANO de esta Casa de Altos Estudios con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n – Pabellón Argentina – Ciudad Universitaria, Córdoba - Capital, en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y la Empresa HUEMUL ASCENSORES de ELEVAR S.R.L., representada en este acto por el Sr. Gastón Mañá, en el carácter de Apoderado, con domicilio en calle Urquiza N° 733 – B° Villa Ducasse - Córdoba - Capital, en adelante **EL CONTRATISTA**, por otra parte, se acuerda en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATANTE encomienda a EL CONTRATISTA, y esta acepta la ejecución de los siguientes trabajos: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y URGENCIAS DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE C.U. Y EDIFICIO CENTRO - F.C.E.F. y N. — U.N.C.", que le fuera adjudicado por el método de CONTRATACION MENOR, según Resolución Nº XXXX/2024, financiado totalmente con partidas de Contribución del Gobierno Nacional – Fuente 11 de esta Facultad.-----SEGUNDA: DOCUMENTACION DE LA CONTRATACION. Forman parte del presente contrato los documentos indicados en las especificaciones del Anexo I (Condiciones Anexas al Contrato), Anexo II (Especificaciones Técnicas) y los presupuestos solicitados. La prelación de los documentos citados se interpretará con sujeción a las disposiciones legales vigentes. Decreto 1023/2001 y su reglamentario Decreto Nro. 1030/2016 (en la parte pertinente).-----TERCERA: PRECIO El precio global, total y único de la presente contratación, queda fijado en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$2.160.000,00) (IVA incluido), a valores del mes de agosto de 2024. Los trabajos se ejecutarán de conformidad con lo indicado los Anexo I y II.---CONTRATANTE DE PAGO. CUARTA: FORMA EL abonara CONTRATISTA el precio de la contratación, contra Certificación de todos los trabajos ejecutados e informe satisfactorio de la inspección, la cual estará a cargo de la Secretaría Técnica.-----

## FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

## EX-2024-00648714--UNC-ME#FCEFYN

Teléfono: (0351) 5353800 int. 352

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION. EL CONTRATISTA se obliga a finalizar la totalidad de los trabajos, objeto de este contrato, en los plazos fijados en el Punto 21 - Plazos del Anexo I - CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO, que estipula lo siguiente: para el Renglón 1 – Ítem 1: DOCE MESES a contarse a partir de la firma del Acta de Inicio del servicio.-----SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a dar pleno cumplimiento a todas las especificaciones técnicas. Asimismo se obliga a tomar todas las medidas necesarias a efectos de que EL CONTRATANTE pueda inspeccionar la Obra durante su ejecución. EL CONTRATISTA tendrá una única y directa relación contractual con EL CONTRATANTE y será el único responsable de la ejecución de los trabajos adjudicados.-----SÉPTIMA: SANSIONES. La comisión de faltas o infracciones al Pliego u órdenes escritas de la Inspección del servicio, la mora en la iniciación de los trabajos, en la terminación de los mismos y/o paralización de los trabajos sin causa justificada, serán pasibles de las multas y más sanciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y Decretos N° 1023/2001 y 1030/2016, Art. 106 y sig.-----OCTAVA: RESCISION El presente contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigen el mismo.-----NOVENA: CONSTITUCION DE DOMICILIO-JURISDICCION Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, EL CONTRATANTE en Av. Haya de la Torre s/n - Pabellón Argentina - Ciudad Universitaria, y **EL CONTRATISTA**, en calle Urquiza N° 733 – B° Villa Ducasse, ambos de esta Ciudad de Córdoba, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse y para la resolución de las controversias procederán de conformidad con el procedimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y de no llegarse a un acuerdo aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los XXXXXXXXX (XX) días de mes de setiembre del 2024.-----